El Gerente Seccional Meta, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución 4220 del 22 diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1207 de 2011, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA MET-MC-009-2024

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que

sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1 OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ, GRANADA Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META.

1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ, GRANADA Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META**,** se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	40	55	Servicio de limpieza de tanques

2. NECESIDADES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS OFICINA DE PUERTO LOPEZ, GRANADA Y VILLAVICENCIO DE LA GERENCIA SECCIONAL META”, se relacionan en el Anexo No. 5, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

DESCRIPCION	UBICACIÓN	RONDA
1 (un) Tanque aéreo, capacidad 2000 litros, material polietileno, altura aproximada para acceder al tanque 10 m.	Puerto López	1
1 (un) Tanque aéreo, capacidad 1000 litros, material polietileno, altura aproximada para acceder al tanque 7 m.	Granada	1
1 (un) Tanque aéreo, capacidad 1000 litros, material polietileno, altura aproximada para acceder al tanque 15 m.	C.I. La Libertad Laboratorio Semillas	1
1 (un) Tanque aéreo, capacidad 5000 litros, material polietileno, altura aproximada para acceder al tanque 20 m.	Villavicencio	1
1 (un) Tanque aéreo, capacidad 1000 litros, material polietileno, altura aproximada para acceder al tanque 2 m.	Villavicencio	1
3 (Tres) Tanques subterráneos 3X3 m., profundidad de 3 m. aproximadamente, construido en material de cemento	Villavicencio	1

Nota:

No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos legales se tendrá la ciudad de Villavicencio, como lugar de ejecución del objeto contratado, El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los laboratorios y sedes de la Seccional Meta así:

VILLAVICENCIO
Sede Administrativa
Transversal 23 No. 19 - 02 Barrio San Cristóbal

LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS
C.I. La Libertad Km. 17 Vía a Puerto López

PUERTO LÓPEZ

4 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

4.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.

3. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de la mejor calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.

4. Entregar en los elementos y/o servicios contratados conforme a las características y condiciones técnicas exigidas.

5. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación y anexo técnico determinado en la oferta presentada por el contratista.

6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8. Garantizar la mejor calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

11. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la debida ejecución del contrato

12. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en los ámbitos nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

14. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.

15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

17. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y

20. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere en el incumplimiento del mismo.

21. Atender las indicaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato y que se enmarquen dentro de los fines del objeto del contrato.

22. No subcontratar con otra empresa o entidad a fin de darle cumplimiento al objeto contractual.

23. Constituir las pólizas y mecanismos de coberturas de la siguiente forma Garantías: cumplimiento (teniendo en cuenta que se cubra por completo el valor de la cláusula penal y las multas); calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

24. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado

25. Mantener el precio de los elementos conforme a los precios y valores señalados en la propuesta de la ejecución del contrato.

26. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El lavado incluye: retiro de sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar. Los residuos que se generen de la actividad deberán ser retirados por el contratista.

2. Efectuar pequeñas reparaciones en caso de presentar grietas que puedan afectar posibles fugas de aguas. se realizará el lavado y la desinfección después de su reparación.

3. Se deberá usar productos que estén debidamente autorizados para la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.

4. Utilizar personal idóneo y capacitado, deberán contar con todos los elementos de protección y lineamientos de seguridad industrial, por cuenta del Contratista; el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para el personal y cualquier otro que la supervisión del contrato exija, cumpliendo todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

5. Cumplir con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo que hace referencia al Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, en razón a que los tanques que se van a lavar y desinfectar son elevados. Adjuntar planillas de seguridad social del personal que va a realizar la actividad, en donde se verifique que se encuentra afiliados a la ARL riesgo 5.

6. Suministrar todos los materiales, insumos, herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Se debe realizar esta actividad acorde a lo establecidos en la NTC – Norma técnica colombiana 4576 de ICONTEC “Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de agua Potable”. Asimismo, se recomienda implementar el Método de Cloración 2.

8. Entregar el certificado de lavado y desinfección de los tanques relacionados y lavados.

4.3. OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de dos (2) Certificaciones de Experiencia de contrato, (NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE", o que tengan relación con el objeto contractual.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante

2) Nombre o razón social del contratista

3) Objeto del contrato

4) Fecha de iniciación del contrato

5) Fecha de terminación del contrato

6) Valor del contrato

7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos celebrados y ejecutados, se tendrán en cuenta a partir de la fecha de radicación de los estudios previos.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA:

El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

El incumplimiento de la experiencia especifica mínima requerida por el ICA para el presente proceso será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

6. SUPERVISOR

Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Meta del ICA, quien velara por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del ICA los servicios objeto del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7.2. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el Supervisor y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad

de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencidos los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

8. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

8.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará el valor del contrato en un solo pago, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4724, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

CDP No	RUBRO	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO
4724	A-02-02-02-008-005-10	SERVICIOS DE SOPORTE	$5.000.000	$4.982.267

	TOTAL	**$4.982.267**

9. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1)

c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h) Si se evidencia dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

i) Cuando se advierta falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA (en caso de ser susceptible de ello), exceda el Presupuesto Oficial Estimado,

m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).

n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

r) Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

v) Cuando se presenten propuestas alternativas.

w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

10. CRONOGRAMA

10.1 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de NOVENTA (90) días calendario.

10.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA	Octubre 29 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	Octubre 30 de 2024 4:00 p.m.	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Octubre 30 de 2024 4:00 p.m.	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN	Octubre 31 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS	Octubre 31 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
PLAZO MÁXIMO RESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	Noviembre 1 de 2024 9:00 a.m.	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Noviembre 5 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA TRANSVERSAL 23 No. 19-02 BARRIO SAN CRISTOBAL VILLAVICENCIO META
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	Noviembre 5 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES	Noviembre 6 de 2024 4:00 p.m.	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Noviembre 7 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
ELABORACIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	Noviembre 8 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Noviembre 8 de 2024	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA TRANSVERSAL 23 No. 19-02 BARRIO SAN CRISTOBAL VILLAVICENCIO META
APROBACIÓN DE GARANTIAS	UNA VEZ SEA CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y DEBE SER ALLEGADA AL ICA EN FORMA FÍSICA	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA TRANSVERSAL 23 No. 19-02 BARRIO SAN CRISTOBAL VILLAVICENCIO META
ACTA DE INICIO	EN LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y EXPEDIDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y/O AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

10.3 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

10.4 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

10.5 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el Cronograma para cada etapa; a través del correo electrónico gerencia.meta@ica.gov.co o de manera personal en la ventanilla de Correspondencia del ICA Seccional Meta ubicada en la Transversal 23 No 19-02 Barrio San Cristóbal en Villavicencio (Meta).

11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se regirá por la establecida en la plataforma SECOP II.

En el evento que sobrevenga la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II, EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO GERENCIA.META@ICA.GOV.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

12. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

12.2. ORIGINAL O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O MATRICULA MERCANTIL CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES, EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

12.3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

12.4. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES, (ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 828 DE 2003)

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

- Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio,** unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

12.5. COPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente sea persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula del representante legal y copia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Cuando es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

12.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

12.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

12.8. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

12.9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren comparendos en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

12.10. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no presenten inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

12.11. CERTIFICADO REDAM DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no se encuentren en el registro de deudores alimentarios morosos.

12.12. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA, ANEXO No. 3

Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

12.13. CERTIFICADO BANCARIO

Se debe anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

12.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe presentar el RUT con fecha de generación 2024.

12.15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA JURÍDICA; HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL. (DEPENDIENDO DEL PROPONENTE) www.dafp.gov.co.

12.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO No. 4

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

12.17. FORMATO FICHA TÉCNICA, ANEXO No. 5

El proponente deberá presentar firmado la ficha técnica, anexo a la invitación.

12.18. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO No. 2

El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente – contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.
De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y en la matriz de riesgos, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y amparo de los riesgos en la contratación, con ocasión de *a). La presentación de ofertas; b). Los contratos y su liquidación; y c). Los riegos a que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.* El artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, dispone las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos:

13.4. Cumplimiento del contrato

- Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato
- Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan

En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13.5. Calidad de los servicios

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones

técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

En cuantía equivalente al 20**%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13.6. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

En cuantía equivalente al 5**%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

14. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:
a. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.

c. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

d. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

e. Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.

b. La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

15. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d) REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las

operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA:

La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación**.

16. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **gerencia.meta@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.meta@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

17. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el Anexo No. 2.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo No. 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.
Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

18. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

19.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

19.3 Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

20 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

22 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de

los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

23 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

23.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

24 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25 INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

26 CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

HERNAN PEREZ MORA
Gerente Seccional Meta (E)

Elaboró: Zoraida Sarmiento Escobar